

Expediente n.º: 929/2019

Acta sesión : N.º 3 de la mesa de contratación

Día y Hora de la reunión: 25 de Noviembre de 2019, a las 10 horas

Lugar de celebración: Salón de Pleno

Asistentes: Tomás Pérez Jiménez Jose Díaz Blanco ,María de la Cruz Martín Segura, Carolina Suárez Naranjo, Irache Yordá Gómez.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el Salón de la Casa Consistorial, el día 25 de noviembre para la selección de las empresas para participar en la adjudicación del contrato de obras denominado **“Plan de Asfaltos 2019”** formada por D Tomás Pérez Jiménez que actuará como Presidente, D^a. Carolina Suárez Naranjo (Interventora de la Corporación) D. Jose Díaz Blanco, (Técnico Municipal) y,D^a Irache Yordá Gómez (Secretaría General de la Corporación) que actuaran como Vocales, y por último D^a. María de la Cruz Martín Segura (Funcionaria de la Corporación) que actuará como Secretaria de la Mesa.

Vistas las actas 1 y 2 de la mesa de contratación.

Vistas las alegaciones presentadas por la empresa Félix Santiago Melián en relación al informe técnico emitido elevado a la mesa y transcrito en el acta número dos de la mesa de contratación.

Visto el informe técnico emitido en relación a las alegaciones efectuadas por la empresa Félix Santiago Melián que se transcribe a continuación.

ANTECEDENTES:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo: “3.1.2.- Aprobación, si procede, del proyecto del “PLAN DE ASFALTADOS 2019”, Expediente 929/2019. Visto el proyecto para el Plan de Asfaltados 2019. Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 325/2015 de fecha 18-06-2015. Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó: Primero.- Aprobar el proyecto del PLAN DE ASFALTADOS 2019 ”.

“Que en la sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

4.1.3.- Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, la Resolución definitiva para la concesión de subvenciones a los ayuntamiento de Gran Canaria, destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales para el año 2019.

Visto la notificación del Cabildo de Gran Canaria-Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, recibida en el Ayuntamiento con fecha 2 de Octubre de 2019, con entrada n.º 7779, donde se aprueba la Resolución definitiva con N Decreto 746/2019 para la concesión de subvenciones a los ayuntamiento de Gran Canaria, destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales para el año 2019. Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 386/2019 de fecha 18 de Junio de 2019. Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó:

Primero. Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, la notificación del Cabildo de Gran Canaria-Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, recibida en el Ayuntamiento con fecha 2 de Octubre de 2019, con entrada n.º 7779, donde se aprueba la Resolución definitiva con N Decreto 746/2019 para la concesión de subvenciones a los ayuntamiento de Gran Canaria, destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales para el año 2019, por un importe de 101.340,00 €."

Que en la sesión ordinaria celebrada el 2 de Octubre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

"4.1.4.- Aprobación, si procede, del inicio del procedimiento de contratación para el proyecto denominado "PLAN DE ASFALTADOS 2019" que asciende al total de 150.000,00

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó: Primero.- Aprobación del inicio del procedimiento denominado "PLAN DE ASFALTADOS 2019" con un presupuesto que asciende al por importe de 150.000,00 € (impuestos incluidos), Expediente 929/2019. Segundo.- A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante Procedimiento Abierto simplificado, en conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9 /2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014. "

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato Administrativo de Obras denominado "Plan de asfaltados 2019" que establece:

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Presentación de las Proposiciones.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguiente, y en el lugar y en el plazo señalado en el anuncio de licitación.

La presentación de las ofertas no se realizará por medios electrónicos de conformidad con la D.A 15 LCSP habida cuenta que su utilización requiere equipos ofimáticos especializados de los que no dispone el órgano de contratación por lo que la misma deberá realizarse mediante entrega, exclusivamente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, hasta el último día del plazo señalado en el anuncio de licitación y en el perfil del contratante, o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado, acompañados, en cualquier caso, de una instancia o escrito de la empresa licitadora en el que se estampará el sello del registro, así como el día y la hora de presentación.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, así como comunicar y el órgano de contratación recepcionar, en el mismo día y antes de la hora de finalización del plazo de presentación de proposiciones, la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, debiendo dirigirse directamente al Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos (10) días naturales desde la terminación del plazo sin haberse recibido la documentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El anuncio de licitación establece que el plazo de presentación de la Oferta finaliza el 11/11/2019 a las 14 horas.

El día 08/11/2019 antes de la finalización del Plazo establecido en el Anuncio de licitación se recibió un fax en el Registro General:

RC 8979 de fecha 08/11/2019 Proposición presentada por HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L..

Las proposiciones que a continuación se relacionan han sido presentadas en el Registro General con anterioridad a la fecha de finalización del plazo:

RC 9001 de fecha 11/11/2019 Proposición presentada por FELIX SANTIAGO MELIAN S.L.

RC 9034 de fecha 11/11/2019 Proposición presentada por SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L.

El día 11/11/2019 antes de la finalización del Plazo establecido en el Anuncio de licitación se recibió un fax en el Registro General:

RC 9006 de fecha 11/11/2019 Proposición presentada por PETRECAN S.L.

El día 12/11/2019 un día después de la finalización del Plazo establecido en el Anuncio de licitación, se recibió proposición en el Registro General, sin haberse recibido fax, tal y cómo especifican los pliegos:

RC 9052 de fecha 12/11/2019 Proposición presentada por LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U..

Siendo las 10 horas se procede al acto público de licitación previsto en el anuncio de licitación al que no comparece ninguna empresa.

Se procede a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores comprobándose que la documentación presentada coincide con lo solicitado en los pliegos.

Se procede a la apertura de la proposición económica presentada por las empresas licitadoras, siendo el resultado de las ofertas presentadas el siguiente:

RC 8979 de fecha 08/11/2019 Proposición presentada por HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L. por importe de 116.901,41 € y 7.598,59 € correspondientes al IGIC.

RC 9001 de fecha 11/11/2019 Proposición presentada por FELIX SANTIAGO MELIAN S.L. por importe de 140.699,73 € y 9.145,48 € correspondientes al IGIC siendo las mejoras presentadas de 4.540 m² a asfaltar según condiciones indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

RC 9034 de fecha 11/11/2019 Proposición presentada por SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L. por importe de 117.200,00 € y 7.618,00 € correspondientes al IGIC.

RC 9006 de fecha 11/11/2019 Proposición presentada por PETRECAN S.L. por importe de 136.619,72 € y 8.880,28 € correspondientes al IGIC siendo las mejoras presentadas de 3.930 m² a asfaltar según condiciones indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se remiten las proposiciones económicas presentadas para informe técnico para saber si las mismas cumplen con los criterios establecidos en el pliego, y el orden de las mismas, redactándose un primer informe técnico.

Se presenta escrito de Félix Santiago Melián, S.L. a la mesa de contratación el 21/11/2019 con el fin de que se reformule el informe anterior en base a criterios indicados en el pliego, indicando:

“Que habiendo tenido lugar en el día de hoy, 20 de noviembre de 2019, conocimiento del acta de la mesa de contratación en el asunto de referencia tras su publicación en el perfil del contratante, nos vemos obligados a interesar la revisión del informe técnico por incurrir en errores a la hora de interpretar y aplicar los criterios de valoración, que suponen a la postre la nulidad del mismo. Así, si bien es cierto que para el cálculo de la media aritmética para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en el procedimiento de licitación procede excluir a la entidad FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L., al ser superior su oferta a 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, ello no supone en modo alguno la exclusión en la puntuación de su oferta, la cual debió ser valorada y puntuada, al no estar incurso en baja temeraria de conformidad todo ello con el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Tal circunstancia resulta trascendental e incide gravemente en el resultado de la licitación toda vez que, de haber sido valorada su oferta como debió serlo, la mayor puntuación de conformidad con los criterios establecidos hubiese correspondido a la oferta de la entidad “FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.”, quien debió haber sido propuesta como adjudicataria.”

INFORME TÉCNICO:

CONSIDERANDO:

En base al artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se van a estudiar cada una de las propuestas.

Tal y como se indica en el Pliego de cláusulas administrativas particulares:

“Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. ...”

Se realiza una tabla explicativa y aplicando los criterios de valoración con las 4 empresas.



Contrato: **PLAN DE ASFALTOS 2019**

Precio Base de Licitación: **140.846,07**

Botón para ordenar las ofertas	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
Hermanos García Álamo, S.L.	116.901,41	23.943,66	17,0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Surbisa Suárez e Hijos, S.L.	117.200,00	23.645,07	16,7880%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Pretecan, S.L.	136.619,72	4.225,35	3,0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Félix Santiago Melián, S.L.	140.846,07	140.846,07	100,0000%	No se incluye	No es Baja Temeraria
		140.846,07	100,0000%		
Medias calculadas	127.855,22	55.608,26	12,26%		123.573,71 Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			21,04%		111.216,34

Por tanto Félix Santiago Melián, S.L. no se incluye a la hora de calcular las ofertas anormalmente bajas al ser superior a 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
Se pasa por tanto a estudiar la oferta con las tres restantes:

Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás

Expte 929/2019

Contrato: **PLAN DE ASFALTOS 2019**

Precio Base de Licitación: **140.846,07**

Botón para ordenar las ofertas	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro (>10 unds. a la media)	Segundo Filtro de Baja Temeraria (< 10 unds a la media de las ofertas)	Tercer Filtro de Baja Temeraria (Baja superior a 25 unds.)
Hermanos García Álamo, S.L.	116.901,41	23.943,66	17,00%	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
Surbisa Suárez e Hijos, S.L.	117.200,00	23.645,07	16,79%	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
Pretecan, S.L.	136.619,72	4.225,35	3,00%	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
Media de las Ofertas Presentadas incluidas	123.573,71	17.271,36	12,26%	117.050,71		
Media Aritmética menos 10 unidades porcentuales			25,20%	105.345,63		

Siendo Pretecan, S.L. superior a las 10 unidades porcentuales a dicha media.

A la vista de lo anterior y considerando que ninguna empresa está incurso en baja temeraria u oferta desproporcionada, se procede a puntuar las ofertas aplicándose las fórmulas matemáticas A y B indicadas en el pliego:

Presupuesto de licitación- Presupuesto de la oferta que se valora

A = ----- X 10

Presupuesto de licitación- Presupuesto de la oferta más económica

Empresas	Imp. Licitación	Imp. Oferta	Fórmula	Puntos
Hermanos García Álamo, S.L.	140845,07	116901,41	10	puntos
Surhisa Suárez e hijos, S.L.	140845,07	117200	9,87529475	puntos
Pretecan, S.L.	140845,07	136619,72	1,76470515	puntos
Félix Santiago Melián, S.L.	140845,07	140699,73	0,06070083	puntos

Mejora de la oferta que se valora (metros cuadrados)

B = ----- X 40

oferta cuya mejora sea mayor (metros cuadrados)

Empresas	Imp. Licitación	Imp. Oferta	Fórmula	Puntos
Hermanos García Álamo, S.L.	140845,07	116901,41	0	puntos
Surhisa Suárez e hijos, S.L.	140845,07	117200	0	puntos
Pretecan, S.L.	140845,07	136619,72	34,6255507	puntos
Félix Santiago Melián, S.L.	140845,07	140699,73	40	puntos

CONCLUSION:

Empresas	Fórmula	Puntos
Hermanos García Álamo, S.L.	10	puntos
Surhisa Suárez e hijos, S.L.	9,875294754	puntos
Pretecan, S.L.	36,39025581	puntos
Félix Santiago Melián, S.L.	40,06070083	puntos

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se propone la adjudicación de la obra a:

La empresa Félix Santiago Melián, S.L. por el importe de 140699,73 € y 9.145,48 € correspondientes al IGIC y la mejora de 4.540 m² a asfaltar según condiciones indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Contiene la opinión del firmante de acuerdo con la información disponible, con arreglo a su leal saber y entender, opinión que gustosamente somete a cualquier otra mejor fundada, quedando a salvaguardia, en cualquier caso, del pronunciamiento a que haya lugar, tanto por los servicios de esta administración como de otra

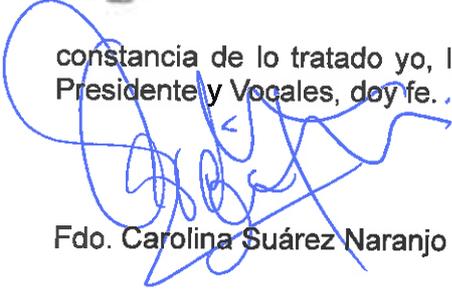
La mesa acepta el informe técnico municipal emitido al respecto como propio y propone al órgano de contratación a la empresa Félix Santiago Melián, S.L. como adjudicataria del contrato denominado "**Plan de Asfaltados 2019**".

El Presidente da por terminada la reunión a las 10:20 horas. Y para que quede

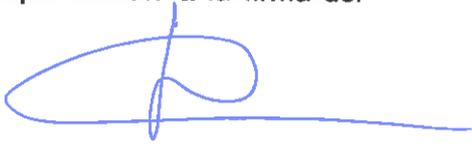


ILUSTRE
AYUNTAMIENTO
DE LA ALDEA
DE SAN NICOLAS

constancia de lo tratado yo, la Secretaria, redacto el Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales, doy fe. .



Fdo. Carolina Suárez Naranjo



Fdo. José Díaz Blanco



Fdo. María de la Cruz Martín Segura



Fdo. Irache Yordá Gómez



Fdo. Tomás Pérez Jiménez